



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

La Orden de 23 de diciembre de 2023 de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el ingreso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño; y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

En el artículo 12 de la citada Orden se regula la acreditación de conocimiento de castellano para los aspirantes cuyo Estado de nacionalidad tenga una lengua oficial distinta del castellano. En caso de no poseer los documentos relatados en dicho artículo deben superar una prueba de acreditación del castellano.

En el artículo 41 de la citada Orden, se regula la creación de una comisión de valoración para la calificación de la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano, al amparo del artículo 12.2 del R.D. 276/2007.



En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. Designar como miembros de la comisión de valoración de aspirantes, para la realización de la prueba de conocimiento de castellano, a los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE: D. Rafael Ángel Sánchez Martínez

VOCAL TITULAR 1: D.^a María de los Desamparados Crespo Ortuño

VOCAL TITULAR 2: D.^a Mercedes Moreno Gallego

VOCAL TITULAR 3: D.^a María del Rosario García Murcia

VOCAL TITULAR 4: D.^a Cristina Sánchez Martínez

PRESIDENTE SUPLENTE: D.^a Ana Belén Moreno Gallego

VOCAL SUPLENTE 1: D.^a Tamara Carolina Egea Pérez

VOCAL SUPLENTE 2: D. Francisco Javier Camacho Saorín

VOCAL SUPLENTE 3: D. Francisco Andrés Oller López

VOCAL SUPLENTE 4: D. José Joaquín Ferrándiz Muñoz

SEGUNDO. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Víctor Javier Marín Navarro.

(Firmado electrónicamente)

